Artículo: Acerca del Derecho Internacional y de su enseñanza
Revista: Nº203, año LXVI (En-Jun, 1998)
Autor: Adolfo Veloso Figueroa

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

Nº 203
AÑO LXVI
ENERO - JUNIO 1998
Fundada en 1933

ISSN 0303 - 9986

BIBLIOTE

REVISTA DE DERECHO

UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

Artículo: Acerca del Derecho Internacional y de su enseñanza
Revista: Nº203, año LXVI (En-Jun, 1998)
Autor: Adolfo Veloso Figueroa

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

ACERCA DEL DERECHO INTERNACIONAL Y DE SU ENSEÑANZA

ADOLFO VELOSO FIGUEROA
Profesor Universidad de Concepción

"Posiblemente, la característica más destacada de este período final del siglo XX es la incapacidad de las instituciones públicas y del comportamiento colectivo de los seres humanos de estar a la altura de ese acelerado proceso de mundialización".
Historia del siglo XX. Eric Hobsbawm. Ed. 1996.

I. PLANTEO GENERAL

1. La sociedad internacional contemporánea se halla inmersa y experimenta los efectos producidos en una época en que han ocurrido y siguen sucediendo grandes y profundos cambios. Estos, en los campos científico-tecnológicos, productivos, sociopolíticos, culturales, caracterizados, además, por los procesos de globalización y de creciente interdependencia, por la rapidez de las transformaciones y los rasgos contradictorios de éstas, algunos de signo positivo y otros acusadamente negativos. Grandes y graves problemas se mundializan y generan o significan para la humanidad y sus colectividades organizadas, riesgos, oportunidades y opciones complejas.

2. El derecho internacional contemporáneo –particularmente desde 1945– ha tenido, en múltiples aspectos, un avance importante y sustantivo. Así, v. gr., en la universalidad que ha alcanzado y que corresponde a la universalización de la sociedad internacional; en sus funciones y principios estructurales; en los modos de generación de sus normas y en el notable incremento de éstas, tanto en esferas tradicionales como en nuevas áreas de actividades; en la protección de los derechos humanos y en el inicio de la protección de intereses de la comunidad internacional en su conjunto; en el rango imperativo de algunas de sus normas; en la institucionalidad representada por las Organizaciones Internacionales y en las tareas cumplidas por éstas.

Artículo: Acerca del Derecho Internacional y de su enseñanza
Revista: Nº203, año LXVI (En-Jun, 1998)
Autor: Adolfo Veloso Figueroa

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

3. Si se tiene presente que el ordenamiento jurídico es, por una parte, producto de la sociedad que organiza y regula, la que lo condiciona e influye. Y, al mismo tiempo, que dicho ordenamiento constituye marco, cauce o factor que puede impulsar y promover el desarrollo de la sociedad, o dificultar y entorpecer los cambios significativos de progreso, en la medida en que sus normas e instituciones se ajusten o no a las necesidades propias de la sociedad y del tiempo de que se trata, surge el imperativo de analizar y evaluar críticamente esta adecuación del derecho a las aludidas exigencias.

4. En una apreciación global, contrastando el derecho y la institucionalidad internacional vigentes, con los problemas, necesidades, demandas o requerimientos que se evidencian –pertinentemente– en la actual sociedad internacional, es posible sostener fundadamente: a) el significativo desarrollo (según lo ya expresado) que ha experimentado este ordenamiento jurídico en la época contemporánea, sus necesarias funciones y su capital importancia en las relaciones internacionales; b) no obstante lo antedicho, el estado de insuficiencia, debilidad y rezago de este ordenamiento, particularmente en lo institucional, en los tiempos presentes; c) la amplia responsabilidad social, a escala universal, radicada en diversos actores e instancias –en lo internacional y en lo interno–, que naturalmente incluye a las universidades y a la enseñanza de nuestra disciplina, en la tarea de actualización o "modernización" del Derecho Internacional, a fin de que éste pueda dar respuesta, "a la altura de estos tiempos", a los referidos requerimientos.

II. ALGUNOS ASPECTOS RELATIVOS A LA ENSEÑANZA DEL DERECHO INTERNACIONAL

Sin pretender un planteamiento novedoso ni conclusiones más concretas, expresamos algunas ideas sobre la asignatura, conectadas con las reflexiones precedentes y producto, en buena medida, de una visión crítica de la propia experiencia docente. El propósito: un diálogo en torno al tema de la enseñanza del Derecho Internacional.

1. En la determinación sobre el contenido de materias del Programa de la asignatura, y por la necesidad de seleccionar los temas pertinentes y más relevantes, resulta importante plantear una estructuración sistemática, procurando una articulación significativa de esos temas. A este efecto, nos parece que la articulación resulta más fácil y motivante, considerando como enlace las funciones del Derecho Internacional y relacionando, también, el desarrollo, con los principios básicos o constitucionales de este ordenamiento.

2. El análisis propiamente jurídico es hoy central en la disciplina de que nos ocupamos. Sin embargo, en un ordenamiento e institucionalidad que requieren en alto grado de un avance de actualización, se manifiesta como estrictamente necesaria una visión valorativa y crítica. Por ello, la conveniencia de incluir análisis complementarios, histórico y sociológico, relativos a la sociedad y al Derecho Internacional, como también la aproximación axiológica, posibilitando una más amplia comprensión.

Artículo: Acerca del Derecho Internacional y de su enseñanza
Revista: Nº203, año LXVI (En-Jun, 1998)
Autor: Adolfo Veloso Figueroa

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

3. La incorporación temática de grandes problemas de carácter mundial o que asumen una dimensión internacional –respecto a los cuales el ordenamiento jurídico y la institucionalidad internacional no tienen aún respuesta efectiva o ésta se halla en sus inicios– estimamos que es procedente y oportuna, considerando la perspectiva dinámica del Derecho Internacional y la mayor motivación en su estudio.

4. La materia relativa a la Organización Internacional (intergubernamental), en su carácter, estructuración, funciones y desenvolvimiento práctico, es parte fundamental de la asignatura. Conviene hoy efectuar los análisis incluyendo logros y realizaciones, junto con sus debilidades, carencias y frustraciones. En suma, balances que permitan apreciar los posibles cambios positivos. Lo anterior referido, especialmente, al sistema de Naciones Unidas.

5. Las tendencias de orientación humanista, social, democrática y de institucionalización, aunque sean débiles sus expresiones, estimamos que deben destacarse, en cuanto indican pautas y caminos de desarrollo progresivo de este orden jurídico.

6. La aplicación regular del Derecho Internacional, en el ámbito de la sociedad internacional, así como en el plano interno de los Estados, creemos que debe remarcarse, demostrándose así la positividad de sus normas. Del mismo modo, estimamos que procede relevar cómo los compromisos internacionales del Estado pueden significar límites o exigencias normativas de adecuación, a dichas obligaciones, del Derecho Nacional. Y a este respecto, conviene ejemplificar con temas concretos atinentes a nuestro derecho.

7. En clases de orientación práctica, sobre aplicación del Derecho Internacional, y en temas lógicamente pertinentes, juzgamos especialmente motivante el análisis de casos de jurisprudencia internacional o nacional, o sobre proyectos en debate en el Parlamento o respecto de asuntos que susciten especial interés público.

8. Los puntos abordados en los numerandos precedentes miran al proceso enseñanza-aprendizaje de esta parte del mundo jurídico que es el Derecho Internacional Público. Pero también dicen relación con la formación universitaria y ciudadana, a través del estudio de esta disciplina.